

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022). paso a despacho de la señora Juez solicitud de la parte demandante para dar impulso procesal debido a que no se ha resuelto la petición elevada por dicha parte en noviembre del 2021. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Cinco (5) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2019-372
Auto Interlocutorio Nro 702

Solicita la apoderada de la parte demandante que se resuelva el memorial del día 21 de noviembre de 2021, en donde se solicitó se oficiara a la EPS, y a la fecha del presente escrito el juzgado aun no resuelve dicha solicitud.

Ante dicha manifestación procede el despacho a revisar en su integralidad el expediente virtual y observa que la petición elevada el 21 de noviembre del 2021 fue resuelta en auto del 29 del mismo mes y año, accediendo a lo solicitado, es decir se dispuso librar oficio a la EPS SURA para que informara las direcciones y números de contactos que en la base de datos reposan de los pagadores de los señores AUNER ALONSO MENDOZA Y PAULA ANDREA SÁNCHEZ FRANCO; decisión que fue debidamente notificada en estado del 30 de noviembre del 2021 como puede observarse, es por ello que no se accede a dar impulso procesal en la forma solicitada.



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 002 Villamaría

Estado No. 162 De Martes, 30 De Noviembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
17873408900220210046800	Procesos Ejecutivos	Angela María Reina Mañá	Waldemar Bravo Silva	29/11/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago
17873408900220210036500	Procesos Ejecutivos	Diana Osorio Carmona	Julian Bernardo Arias Garcia	29/11/2021	Auto Decide - Agrega Oficio Cámara De Comercio
17873408900220190037200	Procesos Ejecutivos	Olga Dorey Soto Castaño		29/11/2021	Auto Decide - Oficiar Eps

Ahora bien, la EPS SURA no da dado respuesta a lo solicitado, por lo que se dispone requerir a dicha entidad para que a la mayor brevedad posible dé respuesta a nuestro oficio 765 del 10 de diciembre del 2021. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd756516c86941f51c7c119c2699a24b34fc71e4fc950179668f0563d02bc0b7**

Documento generado en 05/05/2022 03:55:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>